

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-041-19

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-041-19, cuyo objeto es: “Renovación del servicio de soporte y actualización del licenciamiento para la suite McAfee y suscripción a una plataforma de seguridad para las tablets propiedad de la ANM.”, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-041-19, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** del pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar atenderá los siguientes criterios:

- 5.1. La entrega del soporte documental, emitido directamente por el fabricante a nombre de la ANM, en el que conste la renovación del licenciamiento y de los servicios conexos de soporte, mantenimiento y actualización de la suite de McAfee y la suscripción a la plataforma de seguridad para tabletas, en los términos del ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **sin exceder en todo caso del 13 de diciembre de 2019.**
- 5.2. La vigencia de la renovación del licenciamiento y de los servicios conexos de soporte, mantenimiento y actualización de la suite de McAfee con la que cuenta la ANM será por el término de un (1) año, **contado a partir del 27 de diciembre de 2019.**
- 5.3. La vigencia de la suscripción a la plataforma de seguridad para las tabletas con las que cuenta la ANM será por el término de un (1) año contado a partir **del 27 de diciembre de 2019.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El documento soporte en donde conste la renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento McAfee y el documento que acredite la suscripción a la plataforma de seguridad para tabletas a nombre de la Entidad, deberán entregarse en la sede central de la Agencia, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 9 Edificio Argos.

La prestación de los servicios conexos de soporte, mantenimiento y actualización, para la suite McAfee y la plataforma de seguridad para tabletas, se realizará en las instalaciones principales de la ANM ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 9 Edificio Argos, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que le sea comunicado por la Supervisión del Contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Nota 1: Las direcciones mencionadas son referenciales y no definitivas, por lo que LA AGENCIA podrá realizar la variación de las mismas, en caso de reubicación de alguna de sus sedes, para lo cual comunicará por escrito el cambio respectivo a EL CONTRATISTA, sin que sea necesario modificar el presente contrato.

Nota 2: Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, entre otros, requeridos para la prestación de los servicios conexos a la garantía, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 10:00 a.m. del día 13 de noviembre de 2019.**

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 75.494.192)**, incluido IVA, y demás impuestos, gastos directos e indirectos, contribuciones y tasas a que haya lugar.

NOTA: El presupuesto para la contratación será modificado una vez se realice el procedimiento de subasta inversa o se determine la menor oferta, según sea el caso.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso, en los términos señalados en el numeral 1.15 del complemento al proyecto de pliego de condiciones.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Con fundamento en lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar la presente contratación será publicado en la plataforma del SECOP II al momento de la apertura del proceso, dado que para la publicación del proyecto de pliego de condiciones no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal.

11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes”¹ y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”² expedido por Colombia Compra Eficiente, se logra concluir que el proceso de contratación a adelantar se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO

¹ Disponible en: < http://dis.unal.edu.co/~icasta/ggs/Documentos/Empresas_Contratos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf >

² Disponible en: < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf >

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI/NO (*)	SI/NO(*)
	Guatemala	SI		SI/NO (*)	SI/NO (*)
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI (**)

(*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura del Acuerdo Comercial Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacional para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

(**) El trato para la Comunidad Andina de naciones-CAN, incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, razón por la cual la ANM debe dar.

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/10/2019
Publicación Estudios Previos	23/10/2019
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29/10/2019
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	30/10/2019
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	31/10/2019
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31/10/2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31/10/2019
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	05/11/2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/11/2019
Plazo máximo para expedir adendas	08/11/2019
Presentación de Ofertas	13/11/2019
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/11/2019
Informe de presentación de ofertas	13/11/2019
Publicación del informe de verificación o evaluación	15/11/2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/11/2019
Apertura del sobre económico	22/11/2019
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	22/11/2019
Evento de subasta	22/11/2019
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/11/2019
Firma del Contrato	28/11/2019
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/12/2019
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	02/12/2019

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.